

Alamo, 4. Oct. de 1836.

Ala Diputación provincial
para su conocimiento.

[Signature]

Indagación ostensible que
no debe haber inconveniente
en pasar la aprobación al
nominación de Secretario.
que el Ayuntamiento de Alamo
hecho en 2 de febrero de
1823 y sancionada por el
Rey en el año siguiente en
virtud de Real Decreto de
19 de Mayo de 1823 y
de 19 de Mayo de 1823.

[Signature]

[Signature]

D. Fernando Ramon
Sanchez Subteniente de Alamo 1836.
nacional de esta villa, ha
sido nombrado Secretario
de este Ayuntamiento. Constitu-
cional, por unanimidad de
votos, previa las formalidades
que previene la ley de la
Corte expedida en febrero de
1823 y sancionada por el
Rey en el año siguiente en
virtud de Real Decreto de
19 de Mayo de 1823 y
de 19 de Mayo de 1823.
p. el Gobierno económico pro-
vincial de Alamo y p. el
Ayuntamiento de Alamo.
Este su puesto
debe no se extraer en el caso de poder ni volver a quedar
a su reintegro, lo que se hiciera presente al Sr. Jefe Politi-
tico con devolución del expediente original para q. sube-
nario se penetra de la infinidad de razones en q. se apo-
ya esta justa opinion: El Ayuntamiento despues a la
legera discusion apoyo en todas sus partes el dictamen de
la Comisión acordando su ejecución p. el fonses una in-
mediata, exigiendo se vio a la Superioridad p. q. conite pa-
sar en ella el expediente = Se dio cuenta a la
oficio al Sr. Jefe Político comunicando una M. ord